

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica



Número de Cédula Profesional
15262635
Clave Única de Registro de Población



ELIMINADO 1

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1526	147	8	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

HECTOR ISRAEL
Nombre(s)

RODRIGUEZ
Primer apellido

MARTINEZ
Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
Nombre del programa

521301
Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD TANGAMANGA
Nombre o denominación

240182
Clave

Datos de expedición y firma electrónica

11/11/2025
Fecha

14:29:32
Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, asegurada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

ELIMINADO 2

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

ELIMINADO 2

MRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

ELIMINADO 2

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cecluprofesional

Identificación electrónica - cédula

15262635



QR para verificar la información



Fundamento Legal:

ELIMINADO 1. La clave Única de Registro de Población, por contener datos personales la cual es clasificada como confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 23, 53 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí.

ELIMINADO 2. Por tratarse de la firma autógrafa correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 3°, fracción VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí, y el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.